

firmado el Rey licen^{do} nuestro secretario el Rey de Castilla
 Ma. Ant^o de Arce que en el nuestro Consejo de Indias se le dio fe
 y Credo como a su real cedula de mandado de Su Magestad
 sea carta sellada con nuestro sello, librado por el nuestro Consejo
 en la villa de Madrid a veinte y cinco dias del mes de Mayo de mill e
 quatro años = El Conde de Montellano = El Conde de San Pedro = Don
 Juan Antonio de Torres = El Marques de Araya = Don Juan de Guzman
 Duenas = Don Bernar^d de Sola secretario del Rey nuestro señor
 y su Escudero de Camara, la hizo escribir para mandado con as
 cuerdo de los de su Consejo Realizado por Joseph Gonzalez de Albornoz
 ziller mayor = Don Joseph Gonzalez, elogio de la Real cedula de su
 Don Juan de Guzman = Don Juan de Guzman = Para que tenga efecto e mandado de
 despacho librado, por la qual a oho se mande la manden
 que se cumple su contenido, hazien^{do} publicas de despacho
 libren de los dentro de quatro oyo de quando se lo que libren de
 partido en la forma siguiente

Sancta Cruz D ^o	100
Jumilla D ^o	10
Monte Alegre ocho D ^o	08
Alpera ocho D ^o	08
Carazlen ocho D ^o	08
San Diego D ^o	10
Monte Alamo ocho D ^o	08
Jaqueza Diez D ^o	10
Fuencanta ocho D ^o	08
Roda Diez D ^o	10
Jineta ocho D ^o	08
Albarez Diez D ^o	10

Hecho en la Ciudad de Avila en Ocho
 dias del mes de Mayo de mill e quatro años
 y quatro años = Don Joseph de Arce = Don